



## ANEXO N° 3

**CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 001-2009-CONCYTEC****TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO N° 004: PROFESIONAL EN RACIONALIZACION**Antecedentes

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional.

Entre las funciones aprobadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED, se encuentra aquellas referidas a normar, conducir, coordinar, diseñar, rediseñar y evaluar los procesos de racionalización del CONCYTEC en los aspectos relacionados con la organización, funciones y procedimientos institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de sus servicios, que a la fecha se ha venido desarrollando parcialmente.

De acuerdo a la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se ha aprobado la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno, aplicable en todas las Entidades del Poder Ejecutivo, entre ellas al CONCYTEC, en la cual se establece las acciones a realizar, así como los informes de avances y cumplimiento que debe la entidad informar a la OCI.

La Ley de Silencio Administrativo (Ley N° 29260), establece los procedimientos para la previa calificación de los procedimientos contenidos en los TUPA de las instituciones del Sector Público, por lo que el CONCYTEC tiene en proceso la modificación de su TUPA.

En el marco de la simplificación administrativa la PCM ha establecido una Guía para la Simplificación de los Trámites en las Entidades del Estado. CONCYTEC tiene informado ante la PCM la simplificación de 4 trámites, que en el presente año se debe informar sus avances en mejoras.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158), establece los principios y normas básicas de organización y competencia y funciones del Poder Ejecutivo y cuya implementación significa la aprobación de las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios, en el cual definen sus competencias exclusivas y compartidas frente a los demás Ministerios y a sus organismos públicos, conllevando a las modificaciones de los ROF y CAP de los mismos. CONCYTEC a la aprobación de la LOF del Ministerio de Educación procederá a la modificación del ROF y posteriormente del CAP.

Objetivo

Contar con los servicios de un profesional en Racionalización, para que apoye al Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en temas diseñar, rediseñar y evaluar los procesos de racionalización del CONCYTEC y demás actividades que se le encargue.

Actividades a realizar

- a) Participar en el planeamiento y organización de procesos de racionalización.
- b) Participar en la elaboración de políticas de racionalización de la institución.





- c) Apoyar en la conducción del proceso de formulación, reformulación de los documentos de gestión institucional (ROF, MOF, CAP, MAPRO, TUPA, PAP).
- d) Realizar el levantamiento de los procesos y procedimientos de la institución y proponer mejoras.
- e) Apoyar en la implementación de las mejoras de procesos y procedimientos
- f) Realizar el seguimiento de mejorar de procesos y procedimientos
- g) Elaborar a propuesta de los Órganos las directivas institucionales y realizar la evaluación de su ejecución para sus modificaciones.
- h) Absolver consultas formuladas presentando alternativas de solución.
- i) Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionados con asuntos especializados del área de su competencia que le sean encomendadas, emitiendo el respectivo informe.
- j) Proponer proyectos de medidas legislativas y reglamentarias, estudios y otros que le sean solicitados.
- k) Brindar asesoría especializada en el tema de su especialidad y competencia.
- l) Otras que le sean asignadas.

#### Requerimientos Técnicos Mínimos - Perfil

---

El postulante deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- Título profesional universitario en ciencias sociales, ingeniería o carreras afines.
- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.
- Experiencia laboral en el sector público en la materia del servicio no menor de dos (02) años.  
Experiencia profesional no menor de dos (02) años en la evaluación, implementación y mejora de procesos y procedimientos en las instituciones del sector público.
- Experiencias profesional no menor de dos (02) años en la formulación de documentos de gestión, directivas y otras normas en el sector público.
- Cursos de capacitaciones y actualización en la materia, en los últimos 3 años.
- Cursos de capacitación en aplicaciones de sistemas de calidad en las organizaciones.
- Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios.

Los requisitos antes indicados deberán ser sustentados obligatoriamente con la copia simple de los documentos pertinentes.

#### Honorarios, Informes y Fuente de Financiamiento

---

Los honorarios establecidos ascienden a S/. 4 000 (Cuatro mil y 00/100) nuevos soles mensuales, los cuales incluyen los impuesto y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad. El CONCYTEC asumirá el gasto por la afiliación regular al régimen contributivo de la seguridad social en salud.

El contratado emitirá un Informe Mensual de Actividades, con visto bueno del jefe inmediato, previo a cada pago.

La Fuente de Financiamiento del presente contrato es: 00 Recursos Ordinarios, del presupuesto del CONCYTEC para el año 2009.



## CARTILLA DE EVALUACION

## SERVICIO N° 004: PROFESIONAL EN RACIONALIZACION

## Criterios de Evaluación

## 1.- Requisitos Académicos: 15 puntos como máximo

| RUBROS  | Puntaje<br>Máximo |
|---|-------------------|
| Título Profesional y grado de Magíster o grado superior | 15                |
| Título Profesional y estudios de Maestría               | 13                |
| Título Profesional Universitario                        | 10                |

## 2.- Experiencia Laboral y Profesional: 30 puntos como máximo

|    | RUBROS  | Puntaje<br>Máximo |
|----|---|-------------------|
| a) | <b>Experiencia Laboral no menor a cinco (05) años</b><br>De 5 a 10 años = 3 puntos<br>De 11 a 14 años = 4 puntos<br>15 o más años = 6 puntos  | 6                 |
| b) | <b>Experiencia laboral en el sector público en la materia del servicio no menor de dos (02) años</b><br>De 2 a 4 años = 4 puntos<br>De 5 a 10 años = 8 puntos<br>11 o más años = 10 puntos  | 10                |
| c) | <b>Experiencia profesional no menor de dos (02) años en evaluación, implementación y mejora de procesos y procedimientos en las instituciones del sector público.</b><br>De 2 a 4 años = 5 puntos<br>De 5 a 8 años = 8 puntos<br>9 o más años = 14 puntos | 14                |

Otros estudios, programas de entrenamiento o actualización: 15 puntos como máximo

|    | RUBROS   | Puntaje<br>máximo |
|----|--|-------------------|
| a) | <b>Cursos de capacitación y/o actualización en la materia del servicio, en los últimos 3 años</b><br>(1 punto por cada curso y hasta 4 cursos) | 4                 |
| b) | <b>Cursos de capacitación en aplicaciones de sistemas de calidad en las organizaciones.</b><br>(3 puntos por cada curso y hasta 3 cursos)      | 9                 |
| c) | <b>Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas al trabajo a desarrollar</b><br>(Avanzado = 2 puntos, Básico o Intermedio = 1 punto)       | 2                 |

